

PARANÁ, 25 NOV 2025

VISTO:

El Expediente N° S01:0007744/2025 UADER_RECTORADO, referido a la Carta de Intención "Granja Modelo suscripta entre la UADER, el C.G.E, Las Camelias S.R.L, la Fundación Camelias, el IAPV, la Municipalidad de Villaguay, la Escuela Agrotécnica de Villaguay "J.J. de Urquiza", la Cooperadora Escolar de la Escuela Agrotécnica "J.J. de Urquiza" por una parte; y el INTA por el otro; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría de Integración y Cooperación de UADER, se solicita la firma de la Carta de Intención "Granja Modelo" entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el Consejo General de Educación, la empresa Las Camelias S.R.L, la Fundación Camelias, el Instituto Autárquico de la Vivienda, el Municipio de la ciudad de Villaguay, la Escuela Agrotécnica de Villaguay "Justo José de Urquiza", la Cooperadora de la Escuela Agrotécnica "Justo José de Urquiza" por una parte; y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria por el otro.-

Que el objetivo de la presente Carta de Intención es la formalización de un antecedente a partir del cual las partes expresan la voluntad de concretar la colaboración entre el INTA, y las instituciones antes mencionadas, que acompañan el proyecto "Granja Modelo" desarrollado en la Escuela Agrotécnica de Villaguay, con actividades de investigación, extensión, y asistencia técnica con el fin de potenciar el desarrollo del sector avícola y la utilización de tecnología en galpones de ambiente controlado para la cría de pollos parrilleros.-

Que dicha colaboración entre las partes se desarrollará a través de Convenios Específicos especialmente redactados de acuerdo a la naturaleza de las actividades previstas.-

Que la suscripción de dicho convenio se encuadra en los términos de la Ordenanza "CS" N° 141 UADER y sus modificatorias, permitiendo diagramar acciones comprendidas en distintos lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) UADER, en particular la línea de acción 1.1.B: "Afianzar la participación de la UADER, en redes y

RESOLUCIÓN “CS” Nº 460-25

organizaciones interinstitucionales que resulten estratégicas para el desarrollo de la comunidad”.-

Que a fs. 07 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto del convenio resulta lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en el Artículo 2º y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. Nº 1181/2001 MEN).-

Que a fs. 08 obra copia simple de la Carta de Intención “Granja Modelo” entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el Consejo General de Educación, la empresa Las Camelias S.R.L, la Fundación Camelias, el Instituto Autárquico de la Vivienda, el Municipio de la ciudad de Villaguay, la Escuela Agrotécnica de Villaguay “Justo José de Urquiza”, la Cooperadora de la Escuela Agrotécnica “Justo José de Urquiza” por una parte; y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria por el otro, firmado en la Ciudad de Villaguay, Entre Ríos, a los 14 días del mes de octubre del año 2025.-

Que la Secretaría de Integración y Cooperación de UADER eleva este expediente al Consejo Superior UADER para su aprobación.-

Que el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 20 de noviembre de 2025, recomienda aprobar la Carta de Intención “Granja Modelo” suscripta entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el Consejo General de Educación, la empresa Las Camelias S.R.L, la Fundación Camelias, el Instituto Autárquico de la Vivienda, el Municipio de la ciudad de Villaguay, la Escuela Agrotécnica de Villaguay “Justo José de Urquiza”, la Cooperadora de la Escuela Agrotécnica “Justo José de Urquiza” por una parte; y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria por el otro .-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269º de la

11-
Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos la Carta de Intención "Granja Modelo" suscripta entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el Consejo General de Educación, la empresa Las Camelias S.R.L, la Fundación Camelias, el Instituto Autárquico de la Vivienda, el Municipio de la ciudad de Villaguay, la Escuela Agrotécnica de Villaguay "Justo José de Urquiza", la Cooperadora de la Escuela Agrotécnica "Justo José de Urquiza" por una parte; y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria por el otro, firmado en la Ciudad de Villaguay, Entre Ríos, a los 14 días del mes de octubre del año 2025, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



CARTA DE INTENCIÓN GRANJA MODELO

Entre el Presidente de la empresa **Las Camelias S.R.L.**, Raúl Bernardo Marsó; DNI 10.536.740; el Vicerrector de la **Universidad Autónoma de Entre Ríos**, Román Scattini, DNI 31.232.016; el Presidente y el Vicepresidente del **Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda**, Manuel Federico Schohanls, DNI 12.648.177 y Luis Antonio Uriona, DNI 18.121.151; el intendente del **Municipio de la ciudad de Villaguay**, Adrián Fuertes, DNI 21.869.654; el Director Institucional de **Fundación Camelias**, Alberto Ingold, DNI 17.453.066; el director de la **Escuela Agrotécnica de Villaguay J.J. Urquiza**, Claudio Gastón Cogno, DNI 23.187.424 (quien firma en el marco del convenio general de Cooperación Técnica Resolución 1426 acordado entre el Consejo General de Educación y el INTA) y la Presidenta de la **Cooperadora Escolar de la Escuela Agrotécnica de Villaguay J.J. Urquiza**, Sonia Schneidder, DNI 22.381.976 por una parte y el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**, en adelante "EL INTA" con domicilio legal en calle Rivadavia 1439, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Director del Centro Regional de Entre Ríos, Jorge Gvozdenovich, DNI 28.082.380, por la otra, y considerando:

CONSIDERANDO

Que el desarrollo del proyecto Granja Modelo Avícola en la Escuela Agrotécnica de Villaguay representa una oportunidad estratégica para fortalecer el entramado productivo del sector avícola entrerriano, integrando la producción con fines económicos que favorecerá a la institución educativa, la formación técnica de estudiantes y productores en tecnologías de vanguardia, y la generación de conocimiento aplicado a través de acciones conjuntas con la Unidad de Investigación Avícola, promoviendo así un modelo sostenible de innovación, formación y desarrollo territorial.

La presente Carta de Intención tendrá por objetivo la formalización de un antecedente a partir del cual las partes expresan la voluntad de concretar la colaboración entre el INTA, y las instituciones antes mencionadas que acompañan el proyecto de "Granja Modelo" con actividades de investigación, extensión, y asistencia técnica con el fin de potenciar el desarrollo del sector avícola y la utilización de tecnología en galpones de ambiente controlado para la cría de pollos parrilleros.

La colaboración entre las partes se desarrollará a través de Convenios específicos especialmente redactados de acuerdo a la naturaleza de las actividades previstas. En los Convenios específicos se detallarán las actividades proyectadas, el presupuesto, el personal participante y sus responsabilidades. Se aprobarán siguiendo los procedimientos establecidos para esos efectos por cada una de las partes.

Los signatarios se comprometen a proteger los eventuales resultados que a través de los Convenios específicos pudieran generarse recurriendo a la redacción de cláusulas de

460-25



confidencialidad, a la reserva de derechos de propiedad intelectual o industrial, respetando los aportes intelectuales de cada uno de los intervinientes.

Las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y el presente acuerdo no significa obstáculo para que las partes completen acuerdos similares con terceras partes interesadas en fines similares.

Se firman siete ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, a los 14 días de Octubre de 2025

Raúl B. Marsó
Presidente

Sr. Adrián Federico FUERTES
Presidente Municipal
Municipalidad de Santa Rosa de Villaguay

+ NTA

Conia Schneider
PRESIDENTE

F. Cornelio